



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.765.029/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 506/18 (RESOL-2018-506-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **343/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2017, se reúnen los representantes de Yazaki Argentina S.R.L., Sres. Eduardo J. Koch y Luis A. Moreno, como Apoderados, en adelante "YAS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo de Simone, Sergio Pignanelli, Javier Ditto, Gustavo Auteda, Andrés Franzanti, Diego Yaquemet y los Sres. Delegados Daniela Ferreyra, Alejandro Oviedo, Julio Aguirre, Paula Casas Lizarraga y Ezequiel Mena en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, ACUERDAN:

Que con el objetivo de lograr el volumen de producción necesario para cubrir adecuadamente la entrega en tiempo y forma a clientes de Yazaki, en especial con el período aún de acondicionamiento al nuevo producto (cambio de modelo), y a efectos de reconocer el compromiso y esfuerzo adicional del personal para el cumplimiento del objetivo detallado, las partes ACUERDAN, una gratificación sujeta a los términos del ANEXO "A" que las partes también firman como parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el que podrá ser presentado ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.



LUIS MORENO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.



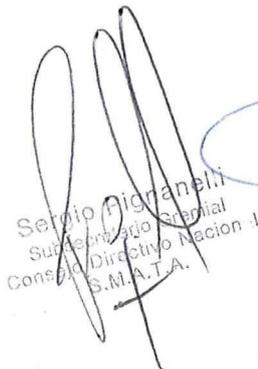
EDUARDO J. KOCH  
YAZAKI Argentina S.R.L.  
APODERADO  
DNI: 17.606.453



FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA



RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



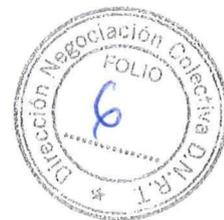
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



YAQUEMET DIEGO  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA



MARÍA VICTORIA VILLA BA LASTRA  
D.H.R.T. Nº 2 - D.H.R.T. Nº 1 - M.T.E. y S.S.  
RECIBIDO 22/06/17  
Sujeto a verificación



**ANEXO "A"**

**OBJETIVO:** Acompañar la producción de TASA en sus objetivos de producción según requerimientos del cliente y continuar la mejora de eficiencia en las operaciones actuales, en especial con la regulación del nuevo producto (cambio de modelo).

*[Signature]*  
Secretario General de  
y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**PERIODICIDAD Y MONTO A PAGAR:** Será mensual, y 11% sobre el salario básico de la categoría de cada empleado que cumpla / alcance los objetivos que se detallan debajo en **CONDICIONES.-**

*[Signature]*  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**PERIODO VIGENCIA:** Desde el 01/abril/2017, hasta el 31/marzo/2018.-

**FECHA DE PAGO:** En caso de corresponder, por mes vencido, a fin del mes siguiente.

**OPCION EXTINCIÓN ANTICIPADA:** Yazaki podrá dar por extinguido el presente acuerdo / gratificación el 31/dic./2017, debiendo para ello notificar por escrito al SMATA con al menos 30 días de anticipación. Esta opción de extinción anticipada podrá ejercerse si los actuales índices mensuales de ausentismo no logran ser mejorados de modo significativo, y en tal supuesto la extinción anticipada no generará derecho a reclamo o indemnización alguna.

*[Signature]*  
Sergio Rignaneli  
Subsecretario Grémial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**OPCION EXTENSIÓN:** Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente acuerdo / gratificación, analizarán sus resultados así como la conveniencia y/u oportunidad y/o posibilidad de una eventual renovación y/o prórroga.

*[Signature]*  
Xavier Ditto  
Subsecretario Grémial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**CONDICIONES PARA PERCIBIRLO/S:**

Esta gratificación estará sujeta al presentismo y puntualidad perfectas de lunes a viernes.

**CONDICIONES GENERALES:**

*[Signature]*

**LUIS MORENO**  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.

*[Signature]*

**EDUARDO J. KOCH**  
YAZAKI Argentina S.R.L.  
APODERADO  
DNI: 17.606.453

*[Signature]*  
**FRANZANTI ANDRES**  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**YAQUEMET DIEGO**  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.N.R.T. - INC. D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

**RECIBIDO 22/08/17**  
Sujeto a verificación

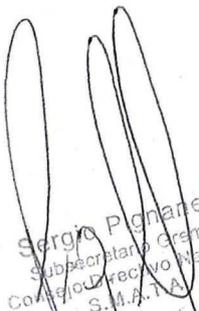
- 1) En el ausentismo y presentismo de lunes a viernes sólo quedará excluido Fallecimiento (de ley: padre, madre, hijo, hermanos y cónyuge), nacimiento (hijo) y citaciones judiciales con carga publica.
- 2) De renunciar o ser desvinculado de la empresa, cualquiera sea el motivo, esto será suficiente para perder este beneficio extraordinario, por el mes en curso.
- 3) El empleado que ingrese y obtenga una salida anticipada, se tomará como ausencia, no importa el tiempo que haya permanecido dentro de planta.
- 4) Solo quedarán exceptuados los casos que figuran en el punto 1 (uno).
- 5) **Las llegadas tardes serán acumulativas de la siguiente forma:**  
Las llegadas tardes en el mes no se tomara dentro de las ausencias, siempre que resulten, de modo acumulado, de hasta 10 minutos en el mes (esto es, una llegada tarde de 10 minutos y/o 2 llegadas tarde de 5 minutos cada una y/o 10 llegadas tarde de 1 minuto cada una, etc.). A partir de 10 minutos acumulados en el mes, se tomara como ausencia, aún cuando ingrese a tomar tareas fuera del horario correspondiente.
- 6) Los permisos legales o de cualquier otra índole serán tomados como ausencias regulares, las únicas excluidas, se reitera, son las que figuran en el punto 1 (uno).
- 7) El presente Acuerdo, al ser extraordinario, no podrá invocarse como antecedente para supuesto/s derecho/s adquirido/s, ni al momento de su prevista extinción, ni de modo posterior.

  
LUIS MORENO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.

  
EDUARDO J. KOCH  
YAZAKI Argentina S.R.L.  
APODERADO  
DNI: 17.606.453

  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
YAQUEMET DIEGO  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Contratos y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Estelav Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JOSE DE SIMONE  
Secretario  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.F.L. N.º 2 - D.M.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y.S.S.

RECIBIDO 22/09/14  
Sujeito a verificación

RICARDO JOSE DE SIMONE  
Secretario  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



EXPEDIENTE Nº 1765029/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de junio de 2017**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Diego YAQUEMET (DNI: 32.596.437), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Alejandro Lucas OVIEDO (DNI 26.766.139) y el Sr. Ezequiel MENA (DNI 33.262.481) en calidad de delegados de personal de la Empresa; en representación de **YAZAKI ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1º, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 22 de marzo de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1033/09 “E” y alcanza a aproximadamente 700 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupó femenino).-----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

YAQUEMET DIEGO  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA

SMATA



Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. Nº 2 - DNO  
DNRT - M.T.E. v.S.S.



EMPRESA





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1765029/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de junio de 2017**, siendo las 11:25 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Yazaki Argentina S.R.L. el día 22 de marzo de 2017 en el marco del CCT 1033/09 “E” y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupos femeninos). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT, M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 506-18 acu 343-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.